



Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 88 del programa
**Salas Especiales de los Tribunales de Camboya –
funciones residuales**

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En su resolución [73/279 A](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que celebrara consultas con las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya y el Gobierno de Camboya, a fin de empezar a elaborar un marco para la conclusión de la labor de las Salas Especiales, en particular en lo que respecta a la reducción de las actividades, y determinar las funciones residuales que, en su caso, debían desempeñarse después de la conclusión del mandato. En su resolución [74/263](#), la Asamblea observó las medidas adoptadas por el Secretario General para elaborar dicho marco y le solicitó que acelerase su finalización.

2. En su resolución [75/257 A](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiese celebrando consultas con el Gobierno de Camboya, manteniendo informados a los interesados pertinentes, a fin de ultimar, para su examen por la Asamblea, un proyecto de marco para la conclusión de la labor de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, en particular en lo que respecta a la reducción de las actividades y las funciones residuales que debían desempeñarse. En la misma resolución, la Asamblea también solicitó al Secretario General que la informase sobre la aplicación de la resolución en la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones y a más tardar el 15 de mayo de 2021. En su informe del 19 de marzo de 2021 ([A/75/809](#)), el Secretario General presentó, para su aprobación por la Asamblea, un proyecto de adición al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya relativo al enjuiciamiento con arreglo al derecho camboyano de los crímenes cometidos durante el período de Kampuchea Democrática, firmado en 2003, que regiría las fases de transición y residual de las Salas Especiales. En su resolución [75/257 B](#), de 7 de julio de 2021, la Asamblea aprobó el proyecto de adición; instó al Secretario General y al Real Gobierno de Camboya a que adoptasen todas las medidas necesarias para que el proyecto de adición mencionado en el apartado 1 entrase en vigor en el momento oportuno, y a que lo aplicasen plenamente tras su entrada en vigor; y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones la informase sobre la aplicación de dicha resolución. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud.



3. En este informe se abordan cinco puntos principales. La sección II ofrece información sobre la entrada en vigor de la adición. La sección III presenta un resumen de las actuaciones judiciales de las Salas Especiales. La Sección IV describe los arreglos de transición emprendidos de conformidad con la adición. La sección V esboza la aplicación de las funciones residuales de las Salas Especiales y la sección VI ofrece una visión general de las diversas medidas logísticas, administrativas y jurídicas que se han adoptado o se están adoptando para aplicar la adición.

II. Entrada en vigor de la adición

4. El 7 de julio de 2021, tal como señaló anteriormente, la Asamblea General aprobó el proyecto de adición al Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya relativo al Procesamiento, con arreglo al Derecho de Camboya, de los Crímenes Cometidos durante el Período de la Kampuchea Democrática, firmado en 2003. La adición fue firmada por las Naciones Unidas el 11 de agosto de 2021 y por el Real Gobierno de Camboya el 26 de agosto de 2021.

5. De conformidad con el artículo 6 de la adición, la adición entró en vigor el 22 de diciembre de 2021, el día después de que ambas partes se habían notificado por escrito que se habían cumplido los requisitos legales para la entrada en vigor.

III. Actuaciones judiciales

6. Las Salas Especiales concluyeron sus actuaciones judiciales en virtud del artículo 1 del Acuerdo a finales de 2022 y pasaron a su fase residual a partir del 1 de enero de 2023. A continuación se resumen los resultados de las causas tramitadas ante las Salas.

A. Causa 001: Kaing Guek Eav, alias “Duch”

7. La causa 001 contra Kaing Guek Eav, alias “Duch”, fue la primera que se tramitó ante las Salas Especiales. El único acusado, Kaing Guek Eav, era el antiguo presidente del centro de seguridad S-21 de los Khmer Rouge en Phnom Penh. El 3 de febrero de 2012, la Sala del Tribunal Supremo dictó su decisión sobre los recursos presentados contra la decisión de la Sala de Primera Instancia de condenar a Kaing Guek Eav a 35 años de prisión, anulando dicha sentencia y aumentándola a cadena perpetua. Kaing Guek Eav fue declarado culpable de crímenes de lesa humanidad, consistentes en persecución, exterminio (que incluye el asesinato), esclavitud, encarcelamiento, tortura y otros actos inhumanos, así como de graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949. Kaing Guek Eav murió el 2 de septiembre de 2020 mientras cumplía condena.

B. Causa 002: Nuon Chea, Ieng Sary, Khieu Samphan e Ieng Thirith

8. En la causa 002 se dictaron autos de procesamiento contra el ex Presidente de la Asamblea Representativa Popular de la Kampuchea Democrática y ex Secretario Adjunto del Partido Comunista de Kampuchea, Nuon Chea; el ex Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la Kampuchea Democrática, Ieng Sary; el ex Jefe de Estado de la Kampuchea Democrática, Khieu Samphan; y la ex Ministra de Asuntos Sociales de la Kampuchea Democrática, Ieng Thirith, por crímenes de lesa humanidad, violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949 y genocidio contra los grupos étnicos cham y vietnamita. Ieng Sary e Ieng Thirith

fallecieron el 14 de marzo de 2013 y el 22 de agosto de 2015, respectivamente, por lo que las actuaciones judiciales en su contra se dieron por concluidas.

9. Debido a su complejidad y tamaño, la causa 002 se dividió en dos procesos. El primero de ellos, la causa 002/01, se centró en los presuntos crímenes de lesa humanidad relativos al desplazamiento forzado de la población de Phnom Penh y posteriormente de otras regiones, así como a la presunta ejecución de exsoldados de la República Khmer en Tuol Po Chrey. El 23 de noviembre de 2016, la Sala del Tribunal Supremo dictó un fallo relativo a las apelaciones, por el que confirmó las condenas por los crímenes de lesa humanidad de asesinato, persecución por motivos políticos y otros actos inhumanos y ratificó la pena de prisión perpetua impuesta a ambos acusados, Nuon Chea y Khieu Samphan.

10. El segundo proceso, la causa 002/02, se centró en los cargos adicionales contra Nuon Chea y Khieu Samphan relativos al genocidio de las minorías musulmana cham y vietnamita, matrimonios forzados y actos de violación y tratos dispensados a los budistas y exfuncionarios de la República Khmer, así como por presuntos crímenes de lesa humanidad y violaciones graves de los Convenios de Ginebra cometidas en cuatro centros de seguridad, tres centros de trabajo y un grupo de cooperativas de trabajo. El 16 de noviembre de 2018, la Sala de Primera Instancia dictó su sentencia en la causa 002/02, junto con un resumen de sus conclusiones, y con fecha 28 de marzo de 2019 emitió la sentencia motivada. En ella, ambos acusados fueron declarados culpables de crímenes de lesa humanidad, violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949 y genocidio contra grupos étnicos, nacionales y raciales vietnamitas, en tanto que Nuon Chea fue declarado culpable de genocidio contra el grupo étnico y religioso cham. Ambos acusados fueron condenados a prisión perpetua. Tras el fallecimiento de Nuon Chea el 4 de agosto de 2019, la Sala del Tribunal Supremo puso fin a los procedimientos de apelación en su contra y posteriormente confirmó que en su causa ya no era posible proseguir las actuaciones en su contra. El 22 de septiembre de 2022, la Sala del Tribunal Supremo dictó sentencia sobre los recursos en la causa 002/02 contra Khieu Samphan, junto con un resumen de sus conclusiones, y emitió su sentencia escrita completa posteriormente, el 23 de diciembre de 2022. La Sala del Tribunal Supremo confirmó todas las conclusiones y condenas de la Sala de Primera Instancia, incluso por genocidio, salvo dos asesinatos (crímenes de lesa humanidad) en el centro de seguridad de Phnom Kraol y persecución por motivos políticos (crimen de lesa humanidad) contra “gente nueva” en las obras de construcción de la presa del 1 de enero. En particular, la Sala del Tribunal Supremo dictó una condena adicional por crímenes de lesa humanidad por conductas caracterizadas como matrimonio forzado y relaciones sexuales forzadas con respecto a víctimas masculinas que habían sido obligadas a cometer tales actos. La pena de cadena perpetua impuesta a Khieu Samphan en las causas 002/01 y 002/02 era la máxima permitida por la ley. La emisión de la sentencia escrita completa en la causa 002/02 puso fin a ese asunto.

C. Causas 003 y 004: Meas Muth, Im Chaem, Ao An y Yim Tith

11. En la causa 003, el antiguo Comandante de la División 164, Meas Muth, fue imputado por el juez de instrucción internacional en marzo de 2015, y en diciembre de ese mismo año se presentaron nuevos cargos en su contra. En la causa 004, el exsecretario del distrito de Preah Net Preah y miembro del Comité del Sector 5, Im Chaem, y el exsecretario del Sector 41, Ao An, fueron imputados por el juez de instrucción internacional en marzo de 2015. En marzo de 2016 se anunciaron nuevos cargos contra Ao An. El exsecretario de los Sectores 1, 3, 4 y 13, Yim Tith, último sospechoso en la causa 004, fue imputado por el juez de instrucción internacional en diciembre de 2015. La causa 004 se dividió en tres causas, una por cada imputado,

para garantizar el derecho de estos a ser informados sin dilaciones indebidas de la decisión sobre los cargos que se les imputan.

12. El 10 de julio de 2017, los jueces de instrucción dictaron una orden de conclusión motivada por la que se sobreseyó la causa 004/01 contra Im Chaem, al determinar que las Salas Especiales carecían de competencia con respecto a ella por razón de la persona. El fiscal internacional interpuso un recurso de apelación contra la orden dictada. El 28 de junio de 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares desestimó el recurso de apelación y ratificó la orden de los jueces de instrucción, lo que puso fin a las actuaciones judiciales relativas a Im Chaem.

13. En las causas 003, 004 y 004/02, los dos jueces de instrucción dictaron órdenes separadas de archivo de la causa. Si bien el juez de instrucción internacional dictó acto de procesamiento contra los tres acusados (Meas Muth y Yim Tith por genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes internos, y Ao An por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes internos), el juez de instrucción nacional desestimó las tres causas por falta de jurisdicción personal. En las tres causas se presentaron recursos de apelación contra las órdenes de conclusión.

14. El 19 de diciembre de 2019, la Sala de Cuestiones Preliminares emitió sus consideraciones sobre las apelaciones contra las órdenes de conclusión en la causa 004/02 contra Ao An, declarando unánimemente que la emisión de las dos órdenes de conclusión contradictorias por parte de los jueces de instrucción era ilegal y que la Sala no había contado con el voto afirmativo de al menos cuatro jueces para adoptar una decisión basada en argumentos comunes sobre el fondo. Tras las alegaciones presentadas por las partes, el 10 de agosto de 2020 la Sala del Tribunal Supremo dio por terminada la causa contra Ao An, al considerar que la decisión unánime de la Sala de Cuestiones Preliminares significaba que ninguna de las dos órdenes de conclusión era válida. Los jueces de instrucción sellaron y archivaron el expediente de la causa el 14 de agosto de 2020, con lo que se puso fin a las actuaciones judiciales en la causa 004/02.

15. En lo referente a la causa 003 contra Meas Muth, el 7 de abril de 2021 la Sala de Cuestiones Preliminares emitió sus consideraciones sobre las apelaciones contra las órdenes de conclusión y declaró unánimemente que la emisión de las dos órdenes de conclusión contradictorias por parte de los jueces de instrucción había sido ilegal y que la Sala no había alcanzado la mayoría requerida de cuatro votos afirmativos para adoptar una decisión basada en argumentos comunes sobre el fondo. Tras las alegaciones presentadas por las partes, la Sala del Tribunal Supremo determinó el 17 de diciembre de 2021 que, a falta de un auto de procesamiento definitivo y ejecutable, se daba por terminada la causa 003. El 20 de diciembre de 2021, los jueces de instrucción sellaron y archivaron la causa 003, con lo que se puso fin a las actuaciones judiciales en la causa.

16. En lo referente a la causa 004 contra Yim Tith, el 17 de septiembre de 2021 la Sala de Cuestiones Preliminares emitió sus consideraciones sobre las apelaciones contra las órdenes de conclusión y declaró unánimemente que la emisión de las dos órdenes de conclusión contradictorias por parte de los jueces de instrucción había sido ilegal y que la Sala no había alcanzado la mayoría requerida de cuatro votos afirmativos para adoptar una decisión basada en argumentos comunes sobre el fondo. Tras las alegaciones presentadas por las partes, la Sala del Tribunal Supremo determinó el 20 de octubre de 2021 que se daban por terminadas las actuaciones en la causa al no existir una acusación definitiva y ejecutable. El 29 de diciembre de 2021, los jueces de instrucción sellaron y archivaron la causa 004, con lo que se puso fin a las actuaciones judiciales en la causa.

IV. Medidas de transición

17. De conformidad con el artículo 1 de la adición, tras la conclusión de las actuaciones judiciales en la causa 004 el 29 de diciembre de 2021 todos los magistrados de la Sala de Cuestiones Preliminares, la Sala de Primera Instancia y la Oficina de los Jueces de Instrucción han sido relevados de sus cargos en las Salas Especiales. Tras haber sido relevados de sus cargos, dichos magistrados han venido trabajando a distancia y se los renumera a prorrata, en función de las necesidades.

18. Paralelamente, se adoptaron medidas para seguir adaptando las necesidades de personal a la reducción de las necesidades operacionales en todas las Salas Especiales, incluidas todas las Salas, la Oficina de los Jueces de Instrucción, la Fiscalía y la Oficina de Administración, lo que dio lugar a una reducción del personal en todas las oficinas en consonancia con la carga de trabajo judicial en cada momento.

19. En previsión del comienzo de la fase residual, las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya entablaron conversaciones sobre el traslado de las Salas Especiales a nuevos locales que se ajustaran a las funciones residuales sustancialmente reducidas, así como conversaciones sobre la cuestión de las posibles revisiones con respecto a los acuerdos suplementarios relacionados con la prestación de servicios públicos e instalaciones y cuestiones de seguridad, en consonancia con la adición. En marzo de 2022 se llevó a cabo una evaluación de las instalaciones y una evaluación de la seguridad de los posibles nuevos locales. En julio de 2022, miembros del Grupo de Donantes Principales y un representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos visitaron las Salas Especiales para entablar conversaciones sobre la fase residual de las Salas, así como para ver los locales propuestos por el Gobierno. En agosto de 2022, las Naciones Unidas convinieron en aceptar los locales ofrecidos por el Real Gobierno de Camboya y se iniciaron los trabajos para garantizar que los nuevos locales cumplieran los requisitos de la fase residual de las Salas Especiales, incluso con respecto a su depósito de archivos.

20. Los locales residuales están situados en el centro de Phnom Penh. En comparación con la anterior ubicación de los locales, ese emplazamiento central hace posible un acceso más fácil y amplio del público a las Salas Especiales, donde se pueden consultar sus archivos y realizar consultas. Los locales residuales servirán de base destacada para divulgar información al público acerca de las Salas y llevar a cabo tareas de divulgación. Además, las Salas comparten sede con el Centro de Documentación Jurídica de Camboya, que actúa como depositario del conjunto de archivos de las Salas Especiales del país.

V. Desempeño de funciones residuales

21. De conformidad con el artículo 2, párrafo 1, de la adición, las Salas Especiales iniciaron sus funciones residuales el 1 de enero de 2023, tras la emisión por la Sala del Tribunal Supremo de la sentencia escrita completa en la causa 002/02.

22. Como se indica en la adición, durante la fase residual las Salas Especiales desempeñarán las siguientes funciones residuales esenciales: examinar las solicitudes y llevar a cabo las actuaciones correspondientes para la revisión de las sentencias firmes; encargarse de la protección de las víctimas y los testigos; sancionar o remitir a las autoridades competentes toda interferencia deliberada en la administración de justicia o prestación de falso testimonio; supervisar la ejecución de las penas y hacer un seguimiento del trato de los presos condenados; mantener, conservar y gestionar los archivos de las Salas, incluida la desclasificación de documentos y materiales; responder a las solicitudes de acceso a los documentos; difundir información al

público sobre las Salas; y supervisar la ejecución de las reparaciones concedidas a las partes civiles, según sea necesario.

23. En virtud de la adición, el período inicial de funciones residuales es de tres años. Las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya han acordado examinar posteriormente el progreso de las funciones residuales y determinar después si las Salas Especiales seguirán desempeñando esas funciones, o parte de ellas, y durante cuánto tiempo, después de ese período inicial.

24. El 30 de enero de 2023, el condenado, Khieu Samphan, fue trasladado a la Prisión Provincial de Kandal, bajo custodia de las autoridades nacionales, de conformidad con el reglamento interno de las Salas Especiales. Como parte de sus funciones residuales, las Salas Especiales harán el seguimiento de la ejecución de la cadena perpetua de Khieu Samphan y vigilarán el tratamiento que se le dé.

25. Tras la emisión de la sentencia escrita completa en la causa 002/02, los representantes de la defensa y de la parte civil informarán a sus clientes de los resultados de la causa. Los codefensores de la parte civil, los abogados de la parte civil y la Sección de Apoyo a las Víctimas han empezado a ponerse en contacto con 3.869 partes civiles reconocidas judicialmente o con sus sucesores legales para informarles acerca de sus demandas civiles individuales ante las Salas Especiales. También se ha establecido contacto con las víctimas cuyas solicitudes no prosperaron, como las referentes a las causas 003 y 004, en el marco de iniciativas más amplias de difusión de información durante el período de funciones residuales. Esa labor continuará a lo largo de 2023.

26. En el primer trimestre de 2023, la Sala del Tribunal Supremo completará su revisión de los documentos de los expedientes de los casos para su desclasificación de conformidad con las directrices sobre la práctica, un paso esencial para garantizar que los archivos de las Salas Especiales sean accesibles al público de la forma más amplia posible. Una vez concluido este examen, las partes podrán seguir presentando solicitudes especiales de desclasificación durante todo el período residual. La Dependencia de Apoyo a Testigos y Peritos continúa haciendo un seguimiento de todas las medidas de protección ordenadas por las Salas y participa en las iniciativas de notificación e información descritas en el párrafo 25.

27. La Unidad de Registros y Archivos se centra actualmente en archivar permanentemente los documentos de los expedientes de los casos de conformidad con las normas internacionales, así como en la creación de un depósito permanente para los archivos de las Salas Especiales de conformidad con las normas internacionales pertinentes. En 2023 se inaugurará y se equipará en los locales residuales un centro de recursos, que ha de servir de punto de acceso del público a las Salas Especiales, incluidos sus archivos. El centro será gestionado por personal de la Dependencia de Registros y Archivos, en colaboración con asociados locales, y proporcionará acceso *in situ* a los archivos públicos de las Salas, así como a colecciones y recursos como textos jurídicos y bases de datos, y formación y consultas en persona con el personal de recursos sobre el acceso a esos materiales. También se iniciarán los trabajos de producción de un nuevo sitio web heredado para albergar de forma permanente información sobre las Salas y el acceso a todos los documentos públicos producidos durante los 16 años de funcionamiento judicial en un formato fácil de usar en las tres lenguas oficiales de las Salas.

28. De conformidad con el artículo 3 de la adición, tanto las Naciones Unidas como el Real Gobierno de Camboya recibirán un conjunto completo de los archivos públicos de las Salas Especiales una vez concluidos los procedimientos previstos en el artículo 1 del Acuerdo. Están en marcha las conversaciones entre las Naciones

Unidas y las Salas sobre cómo organizar la transferencia de esos archivos a las Naciones Unidas de la manera más eficaz en función del costo.

29. En 2023 las actividades de divulgación se centrarán en la labor básica de las Salas Especiales como institución judicial, las víctimas y la labor de divulgación. Las actividades se secuenciarán a lo largo del periodo de funciones residuales e incluirán: a) la producción y publicación de guías informativas sobre la creación de las Salas, su funcionamiento y sus resultados no judiciales y acerca de la terminología jurídica para mejorar la comprensión por parte de la población en general del vocabulario utilizado en los documentos judiciales; b) material informativo para su difusión a las víctimas; c) publicación de las declaraciones prestadas ante el tribunal por víctimas individuales; d) arreglos en cooperación con asociados locales para la participación de la población rural en visitas de estudio a las Cámaras Especiales, el museo de Tuol Sleng y los “campos de exterminio” de Choeng Ek; e) continuación del diálogo en marcha con las organizaciones de víctimas sobre la cooperación en iniciativas residuales; f) producción de material audiovisual que se difundirá a través de plataformas digitales para llegar a la población más joven y a quienes residen fuera de Phnom Penh; y g) exposiciones móviles para difundir información sobre las Salas, que serán accesibles en línea y se exhibirán fuera de Phnom Penh por intermedio de organizaciones asociadas.

VI. Medidas logísticas, administrativas y jurídicas adoptadas para aplicar la adición

30. De conformidad con el artículo 2, párrafo 5, de la adición, con excepción de los magistrados de la Sala del Tribunal Supremo, todos los magistrados, los fiscales, los defensores y los abogados principales de las partes civiles realizan su trabajo a distancia, salvo cuando sus funciones hagan necesaria su asistencia en persona a las Salas Especiales, y se los remunera a prorrata cuando se les pida que desempeñen funciones residuales.

31. El Secretario General publicó nuevos términos y condiciones de servicio para el periodo residual para los magistrados internacionales y los fiscales internacionales a fin de reflejar las disposiciones establecidas en el artículo 2, párrafo 5, de la adición.

32. En consonancia con la reducción de las funciones y el funcionamiento de las Salas Extraordinarias, se han revisado las plantillas para garantizar que solo se mantenga en todo momento al personal esencial para el desempeño de las funciones previstas. Para 2023 quedan 11 puestos en el componente internacional de las Salas y 30 puestos en el componente nacional, lo que representa una reducción de 132 funcionarios desde 2022. Se prevé que en 2024 y 2025 se necesitará un nivel de personal similar al de 2023.

33. El 29 de diciembre de 2022 las Salas Especiales se trasladaron a sus locales residuales, proporcionados por el Real Gobierno de Camboya, tras el traspaso del antiguo complejo judicial a las autoridades nacionales. Junto con el traslado del condenado Khieu Samphan a la prisión provincial de Kandal, el centro de detención de las Salas fue devuelto a las autoridades nacionales. Al 1 de febrero de 2023, las Salas Especiales ya no ocupan ninguna parte de sus antiguos locales. Se están llevando a cabo obras para adecuar los locales residuales al establecimiento del depósito de archivos y el centro de recursos públicos, incluidos cambios estructurales para cumplir los requisitos de peso y clima tropical de la infraestructura de archivo.

34. Las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya siguen negociando la revisión de dos acuerdos suplementarios relativos a la prestación de servicios e instalaciones y a cuestiones de seguridad, de conformidad con la adición. Se prevé que esas revisiones finalizarán en la primera mitad de 2023.
